



H. AYUNTAMIENTO  
**PAPALOTLA**  
2022-2024



**SIPINNA**  
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES  
PAPALOTLA

# **PROGRAMA MUNICIPAL** para la **protección integral** de **niñas, niños y adolescentes**

**PAPALOTLA 2022 -2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PAPALOTLA**

Ayuntamiento de Papalotla 2022-2022  
Sistema Municipal para la Protección de Niñas, Niños  
y Adolescentes  
Plaza Morelos 1, Centro, C.P. 56050  
Impreso y hecho en Papalotla, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expreso  
de la fuente y otorgando el crédito correspondiente.

## CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>I</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>III</b>
<b>3. MARCO NORMATIVO</b>	<b>1</b>
<b>4. DIAGNÓSTICO</b>	<b>5</b>
a) Dominio de Supervivencia	<b>5</b>
b) Dominio de Desarrollo	<b>9</b>
c) Dominio de Protección	<b>16</b>
d) Dominio de Participación	<b>20</b>
<b>5. METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>24</b>
<b>6. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS</b>	<b>27</b>
<b>7. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>32</b>
a) Dominio de Supervivencia	<b>32</b>
b) Dominio de Desarrollo	<b>34</b>
c) Dominio de Protección	<b>36</b>
d) Dominio de Participación	<b>38</b>
<b>8. TRANSPARENCIA</b>	<b>41</b>
<b>9. GLOSARIO</b>	<b>42</b>
<b>10. INTEGRACIÓN DEL SISTEMA</b>	<b>45</b>
<b>11. FUENTES DE CONSULTA</b>	<b>46</b>

## PRESENTACIÓN

Universalmente, los Derechos Humanos han sido reconocidos como una serie de principios, conquistas y construcciones sociales que buscan proteger a la persona por su naturaleza humana (cada individuo es único e irrepetible, dotado de razón, conciencia y entendimiento sobre el entorno que lo rodea), a través de mecanismos que garanticen que por ningún motivo existan circunstancias que se funden en la exclusión, asegurando con ello, la dignidad, seguridad y libertades inherentes a cada ser humano; sin embargo, pese al establecimiento de diferentes disposiciones y medidas, los contextos actuales dificultan que muchos de los derechos sean protegidos en su totalidad, pues existen factores que determinan en mayor o menor medida la insuficiencia para responder de manera equiparada a las necesidades individuales y colectivas.

En este sentido, los derechos humanos son la expresión de la dignidad fundamental de toda persona, existen por naturaleza y se reconocen positivamente, son el punto de reflexión más importante desde la esfera pública y el negarlos constituye también el negar sus principios.

En el ejercicio de la esfera pública, tiene que ser una prioridad el asegurar que todas las personas puedan acceder a instituciones y medidas que les permitan vivir dignamente (con todo lo que el principio implica), sin embargo, no siempre existen las condiciones para asegurar una igualdad de trato y oportunidades. Resulta paradójico que existan fundamentos legales para exigirlos, pero se carezca de instrumentos para aplicarlos, por esta razón, se debe mantener el firme compromiso para no hacer de los derechos humanos y en específico, de las instituciones protectoras, una fachada publicitaria.

La democracia como forma de vida no se puede entender si no es con la participación inclusiva de todos los miembros que componen la sociedad, aquel Estado que ignora los problemas de su pueblo se vuelve en un funesto intento de serlo y entorpece el progreso que se propone para el desarrollo de las prácticas políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales. No resulta útil el fomentar actividades de participación si los resultados obtenidos sólo servirán como ejercicio o consulta sin vinculación alguna a la implementación de modelos de desarrollo.

La intervención en los temas de agenda pública por parte de todos los actores contribuye además del desarrollo de conciencia sobre sus derechos y deberes, a que se cumplan los objetivos a los cuales se comprometen las autoridades para generar programas de fortalecimiento institucional y aseguramiento de los derechos y garantías. El visibilizar sus problemas logra que se tenga certidumbre sobre la representación que tienen y no se asume que los asuntos de esta esfera solo les competen a una persona o grupos selectos de ellas.

El fenómeno de la discriminación se ha focalizado de manera especial en ciertos grupos humanos que, de manera histórica o cultural han sido apartados de los fundamentos que sostienen su dignidad, sea por su sexo, edad, orientación-identidad,

trabajo, lugar de origen o cualquier otra característica que se base en el distingo pone a mujeres, personas adultas mayores, indígenas, con discapacidades, comunidad LGBTTIQ+ o niñas, niños y adolescentes en un foco de riesgo constante.

Y son precisamente las niñas, los niños y adolescentes el motivo por el cual se refrendan los compromisos y esfuerzos para garantizar que los motivos que los posicionan en un contexto de indiferencia, puedan ser relevados por estrategias y acciones para contribuir a sus procesos de formación y desarrollo de manera positiva, así como favorecer el apartamiento de las ideas que los han ubicado como sujetos de una potestad familiar.

El reconocimiento fundamental de este grupo etario y su interés superior, ha sido ubicado a nivel internacional, regional y nacional a través de documentos normativos de aplicación específica, como lo viene a ser la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del año 2014, que junto con la Convención sobre los Derechos del Niño establecen un catálogo no taxativo o restrictivo sobre las consideraciones que han de tener en cuenta niñas, niños, adolescentes y adultos como parte de una sociedad, donde todos son sujetos activos titulares de derechos.

Hoy, se asume una importante responsabilidad cuyo contenido es ineludible y es que, no resulta plausible apartar la expresión de la dignidad fundamental de todo ser humano frente a una sociedad que se encuentra en constante cambio, por ello, la labor es y será compartir una posición común que permita situar a toda persona y de manera especial, a la niñez y adolescencia como el centro de nuestras convicciones, para salvaguardar sus principios y que no se reduzcan estos ideales a meras expresiones de contenido teórico.

Fomentar la inclusión, al escuchar y tomar en cuenta a niñas, niños y adolescentes en los asuntos de su interés tiene efectos positivos y se ven reflejados en la manera en que se involucran e interactúan con otros miembros de la colectividad. Por ello, el Programa Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes recoge sus necesidades e inquietudes para que de manera conjunta podamos transformarlas en herramientas de oportunidad de cara al progreso.

**JOSÉ ALAN HERRERA YAÑEZ**

Defensor Municipal de Derechos Humanos



## INTRODUCCIÓN

El Sistema Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes fue instalado en el municipio como resultado del mandato que se establece en las leyes en materia general y estatal, así como en la normativa municipal, consecuentemente, una de las facultades otorgadas a este órgano es la de presentar un conjunto de propuestas a nivel político-administrativo para puedan ser integradas en un documento denominado Programa Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El PROMUPINNA Papalotla 2022 -2024, recoge una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción como la base que orientará la labor de las y los miembros que conforman este cuerpo colegiado; bajo estas premisas, su actuación se ve delimitada por el seguimiento de cuatro rubros alineados en materia de supervivencia, desarrollo, protección y participación de la niñez y adolescencia, los cuales se encuentran inmersos en un ámbito temático estructurado en cinco apartados fundamentales: a) marco normativo, b) diagnóstico, c) metodología para la integración del programa, d) alineación de objetivos y, e) implementación de estrategias y líneas de acción.

Al referir el marco normativo, se señalan los fundamentos jurídicos que dan base al Programa y cuyo nivel parte de los ordenamientos internacionales, nacionales, estatales y municipales de aplicación específica para la implementación de este programa, establecido incluso, las bases sobre las que ha de realizarse.

Diagnosticar infiere la determinación de un problema y su caracterización, para brindar alternativas adecuadas que contribuyan en la solución del obstáculo a tratar; en este sentido, partiendo de las necesidades actuales se determinaron una serie de criterios con base en la información proporcionada por diversas entidades públicas en materia de salud, mortalidad, educación, violencias, trabajo infantil, participación, entre otros, y cuyos datos junto con la integración de la metodología por sector público, privado y social, son el sustento para establecer diversos objetivos.

El estudio de las propuestas y soluciones existentes se halla inmerso en los objetivos que contempla el Programa, otorgando propósito a diferentes estrategias y acciones que habrán de implementarse, las cuales, a su vez, establecen mecanismos de medición como indicadores de impacto y la referencia sobre las y los actores que habrán de involucrarse en su aplicación.

Así, este documento se ha concebido como un mecanismo progresivo con la finalidad de ser una garantía al interés superior de la niñez y los derechos humanos que les son inherentes, el cual se extiende, *per se*, a las relaciones entre el ámbito público, privado y social, fijando las debidas corresponsabilidades.

## MARCO NORMATIVO

El Programa Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Papalotla, Estado de México se generó desde la perspectiva del respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos de este grupo etario, partiendo desde los instrumentos normativos a nivel internacional, nacional, y estatal, destacando los siguientes:

### INTERNACIONAL

#### Convención sobre los Derechos del Niño

##### Artículo 2.

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

##### Artículo 3.

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

**Artículo 4.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes

adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

## **NACIONAL**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 4** (párrafo noveno). En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

### **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**Artículo 2.** Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;...
- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

**Artículo 3.** La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

**Artículo 119.** Corresponde a los municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local.

**Artículo 138.** Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.



**Artículo 139.** Las leyes de las entidades federativas preverán que las bases generales de la administración pública municipal, dispongan la obligación para los ayuntamientos de contar con un programa de atención y con un área o servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias locales y federales competentes.

## ESTATAL

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

**Artículo 5.** En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

### Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

**Artículo 6** (párrafo segundo). Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

**Artículo 102.** Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes.

Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad.

**Artículo 105.** Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Sistema Estatal y los sistemas municipales de Protección Integral, así como los sectores privado y social, participarán en la elaboración y ejecución de los programas estatal y municipales, según corresponda, los cuales deberán:

- I. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la presente Ley.

- II. Prever acciones de mediano y largo alcance e indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias.
- III. Incluir mecanismos transparentes que permitan su evaluación y seguimiento, así como de participación ciudadana, mismos que serán publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Para la implementación y aplicación de los programas estatal y municipales, los sistemas estatal y municipales de protección integral, contarán con órganos consultivos de apoyo, en los que participarán las autoridades competentes y representantes de los sectores social y privado.

## MUNICIPAL

### Bando de Gobierno Municipal

**Artículo 181.** Para asegurar que niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan por el municipio de Papalotla cuente con una adecuada protección de sus derechos, se establece el Sistema Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Papalotla), como órgano colegiado encargado de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez.

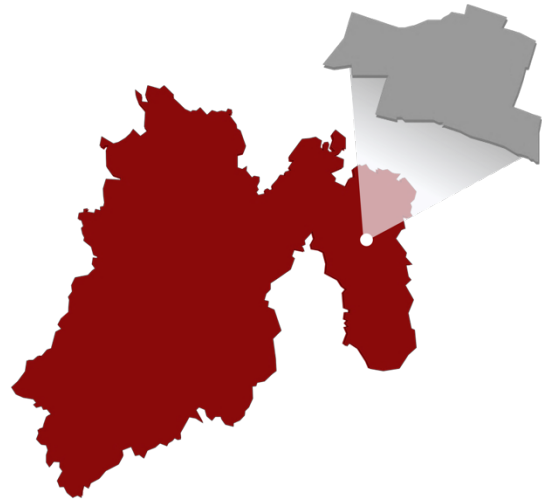
**Artículo 184.** El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Papalotla, deberá:

- II. Garantizar que la implementación de programas y acciones se lleve a cabo con un enfoque transversal e integral, con perspectiva en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

## DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, el Estado de México es la entidad federativa con mayor población, siendo 16'992,418 personas, de los cuales 8'741,123 son mujeres y 8'251,295 son hombres. A su vez, cuenta con 125 municipios, siendo el más poblado Ecatepec de Morelos, mientras que el municipio con menor índice de población es Papalotla.

Papalotla cuenta con una extensión territorial de 3.181 km<sup>2</sup> y con un total de 4,862 habitantes los cuales se encuentran distribuidos en cinco barrios: Belém, Chimalpa, Coxotla, Ixayoc y Mazatla. Del total de su población, 2,524 son mujeres, y 2,338 son hombres; bajo la premisa de que son niñas, niños y adolescentes aquellos menores de 18 años, es que se presenta la estructura quinquenal (2020) de población respecto de los grupos comprendidos dentro de este margen.



### POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL 2020

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
0-2 años	109	96	205
3-5 años	129	116	245
6-11 años	245	236	481
12-14 años	113	132	245
15-17 años	133	130	263
<b>POBLACIÓN NNA</b>	<b>729</b>	<b>710</b>	<b>1439</b>

**FUENTE:** Censo de población y vivienda 2020 INEGI

### DOMINIO DE SUPERVIVENCIA

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida y como sujetos de derecho significa que el Estado debe garantizarle el acceso a los recursos que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vital, atendiendo las necesidades bio-psicosociales de conformidad a las etapas del desarrollo. Por lo tanto, la reducción de la mortalidad de niñas, niños y adolescentes, el acceso a servicios de calidad en salud en todas las edades del desarrollo, incrementar el acceso a los alimentos nutritivos y prácticas de su consumo adecuado, con especial énfasis a la primera infancia, son acciones clave para nuestro país.

## Salud y Seguridad social

Tiene el propósito de asegurar el acceso universal de niñas, niños y adolescentes a servicios de salud de calidad para el logro de su bienestar físico y mental, y a la seguridad social, con independencia de su situación jurídica y del régimen o condición laboral de los padres o tutores.

De acuerdo con el censo nacional de población y vivienda 2020, en Papalotla la población afiliada a algún tipo de servicio de salud es de 3,420 personas, mientras que el estatus de las personas sin afiliación a servicios de salud es de 1,434.

### ESTATUS POBLACIONAL DE DERECHOHABIENCIA AL 2020

Institución de afiliación	Total
Población sin afiliación a servicios de salud	1434
Población afiliada a servicios de salud	3420
Población afiliada a servicios de salud en el IMSS	903
Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE	242
Población afiliada a servicios de salud en el ISSSTE estatal	399
Población afiliada a servicios de salud en PEMEX, Defensa o Marina	27
Población afiliada a servicios de salud en el INSABI	1805
Población afiliada a servicios de salud en el IMSS BIENESTAR	12
Población afiliada a servicios de salud en una institución privada	43
Población afiliada a servicios de salud en otra institución	36

**FUENTE:** Censo de población y vivienda 2020 INEGI

Respecto de la Estadística básica municipal del sector salud emitida por el IGECEM en 2021, el municipio cuenta con dos unidades médicas, que de acuerdo con el nivel de atención solo brindan servicios de consulta externa.

### UNIDADES MÉDICAS EN PAPALOTLA, SEGÚN EL NIVEL DE ATENCIÓN 2018

Consulta externa	Hospitalización general	Hospitalización especializada	Total
2	0	0	2

### CONSULTORIOS MÉDICOS EN PAPALOTLA, SEGÚN EL TIPO DE ATENCIÓN 2018

Generales	Dentales	Cirugía	Ginecobstetricia	Medicina interna	Pediatría	Traumatología	Otros	Total
2	0	0	0	0	0	0	0	2

**FUENTE:** Estadística básica municipal del sector salud 2021

Es necesario mencionar que el presente 2022, en Papalotla se ha asumido el compromiso de garantizar a su población el acceso del derecho a la salud mediante la ejecución del proyecto denominado “Ciudad Salud”, a través del cual se tiene como objetivo asegurar el acceso efectivo a servicios de salud para mejorar las condiciones y calidad de vida de las y los habitantes mediante la planeación y dirección de acciones enfocadas en la atención y promoción del derecho a la salud.

## Mortalidad

Acorde con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible, para 2030, será necesario poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos, cerrando las brechas socioeconómicas que existen entre diferentes grupos sociales de esta población.

El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a través del Boletín de Estadísticas Vitales 2020, aporta información referente al registro de nacimientos y defunciones en la entidad; así como indicadores sobre el crecimiento natural de la población, natalidad, mortalidad, nupcialidad y divorcios.

### NACIMIENTOS GENERALES REGISTRADOS, OPORTUNOS Y EXTEMPORÁNEOS POR SEXO, PAPALOTLA 2020

TOTAL			OPORTUNOS			EXTEMPORÁNEOS		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
115	67	48	50	36	14	65	31	34

### DEFUNCIONES GENERALES REGISTRADAS, SEGÚN RANGO DE EDAD Y SEXO, PAPALOTLA 2020

GENERALES			MENORES DE 1 AÑO			DE 1 A 18 AÑOS		
Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
25	14	11	6	5	1	0	0	0

### TASA BRUTA DE NATALIDAD, TASA BRUTA DE MORTALIDAD Y TASA DE MORTALIDAD INFANTIL EN PAPALOTLA, 2020

Tasa bruta de natalidad <sup>a/</sup>	Tasa bruta de mortalidad <sup>a/</sup>	Tasa de mortalidad infantil <sup>b/</sup>
23.7	5.1	120.0

a/ Tasa por cada mil habitantes

b/ Tasa por cada mil nacidos vivos

FUENTE: Boletín de Estadísticas Vitales IGCEM, 2020

## Alimentación y Nutrición

En los objetivos nacionales de derechos de niñas, niños y adolescentes se busca garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, a través de la promoción de buenos hábitos alimenticios y acciones para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crónica, la obesidad y el sobrepeso.

Respecto a los estimadores de los hogares y su distribución porcentual según la limitación de acceso a la alimentación de personas menores de dieciocho años por falta de dinero, en la encuesta intercensal 2015 se presentan los siguientes datos:

Situación de acceso a la alimentación de la población menor de 18 años	Hogares con población menor de 18 años	Limitación de acceso a la alimentación por falta de dinero en los últimos tres meses de los menores		
		SI	NO	No especificado
Algún menor tuvo poca variedad en sus alimentos	651	18.74	78.49	2.76
Algún menor comió menos de lo que debería comer	651	13.36	84.14	2.46
A algún menor se le tuvo que servir menos comida	651	12.75	84.49	2.76
Algún menor sintió hambre pero no comió	651	5.99	91.55	2.46
Algún menor comió solo una vez al día o dejó de comer todo un día	651	3.99	93.55	2.46
Algún menor se tuvo que acostar con hambre	651	4.92	92.47	2.61

**FUENTE:** Encuesta Intercensal INEGI, 2015

Bajo la premisa de que la nutrición es un factor elemental para el crecimiento y supervivencia, los esfuerzos coordinados para garantizar el entorno alimentario serán fundamentales para mejorar la calidad de vida de cada niña, niño o adolescente del municipio.

## Embarazo adolescente

El embarazo en adolescentes representa un grave problema de salud pública y no solo por las consecuencias perjudiciales que puede provocar en las madres, sino que, además pone en evidencia otras deficiencias sociales y económicas que trae aparejadas. Por ello, es necesario garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas municipales.

Las estadísticas vitales generadas por el INEGI como son los nacimientos, cuyos datos se obtienen del registro civil, nos permiten conocer el comportamiento sociodemográfico de los nacimientos en adolescentes con el objetivo de disminuir a cero las cifras registradas.

### NACIMIENTOS REGISTRADOS EN PAPALOTLA (POR RESIDENCIA HABITUAL) SEGÚN LA EDAD DE LA MADRE AL NACIMIENTO

Año	Total	Edad de la madre	
		Menor de 15 años	15 a 19 años
2019	70	0	11
2020	48	0	10
2021	52	0	8

**FUENTE:** Registros administrativos, natalidad INEGI, 2019, 2020, 2021

## DOMINIO DE DESARROLLO

Apostar al desarrollo implica el trabajo coordinado en la implementación de acciones sociales, económicas y políticas como un conjunto sistemático para lograr garantizar la dignidad de todas las personas, en este sentido, al posibilitar que niñas, niños y adolescentes tengan una formación integral, refleja la atención del progreso de personalidad, así como de las capacidades físicas y mentales para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

Este dominio se refiere al disfrute de niñas, niños y adolescentes a una vida plena en condiciones dignas que garanticen su formación integral y que posibiliten el progreso de la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física de este sector poblacional hasta el máximo de sus posibilidades a través de recursos, medios y aptitudes adecuados en el país para pleno ejercicio de derechos.

Si bien alrededor de 18 millones de niñas, niños y adolescentes han avanzado en sus condiciones de bienestar, aún hay 21 millones más en situación de pobreza que deben ser incluidos a través del ejercicio de sus derechos en ámbitos centrales como vivienda, alimentación, acceso a la educación y a los servicios de salud, cobertura de seguridad social e ingreso de los adultos.

### Pobreza y carencias sociales

Se considera que la pobreza material es un estado por el que cualquier persona carece o no cuenta con el nivel adecuado de necesidades básicas para vivir. En este sentido, la pobreza se convierte en un factor determinante para garantizar el desarrollo de niñez, niños y adolescentes, pues las dimensiones que afectan parten del aspecto

económico y se extienden al ejercicio de sus derechos humanos limitando así su futuro y la propia existencia.

El objetivo para el año 2030, de acuerdo con la agenda de desarrollo sostenible es reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. Bajo este rubro lo necesario es identificar los grupos familiares que requieren de atención prioritaria y por ende, generar acciones para reducir el impacto que las carencias socioeconómicas trae a su vida.

De acuerdo con el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social emitido por la Secretaría del Bienestar, en Papalotla hay alrededor de 2,503 personas que viven en dicha condición, asimismo, se refiere enseguida la información relativa:

<b>INFORME GENERAL DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, PAPALOTLA 2022</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Indicador</b>	<b>En el municipio</b>	<b>En el estado</b>
Pobreza multidimensional	Pobreza extrema	4.5%	8.2%
	Pobreza moderada	43.8%	40.7%
	Vulnerables por ingresos	7.4%	11.8%
	Vulnerable por carencia social	27.4%	18.1%
	No pobres y no vulnerables	16.9%	21.2%
Rezago	Grado de rezago social	Muy bajo	Bajo
Zona de atención prioritaria	Rurales	0	0
	Urbanos	1	32

<b>INDICADORES DE CARENCIAS SOCIALES, PAPALOTLA 2022</b>			
<b>Carencia</b>	<b>Número de personas</b>	<b>Carencia</b>	<b>Número de Personas</b>
Rezago educativo	556	Calidad y espacios en la vivienda	389
Acceso a los servicios de salud	1,436	Servicios básicos en la vivienda	58
Acceso a la seguridad social	3,625	Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	616

**FUENTE:** Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago BIENESTAR, 2022



## Educación

Adquirir conocimientos como parte del desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades es fundamental, por ello, es necesario asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza básica y media superior, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad, con el objeto de producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

De acuerdo con el Sistema de Información y Gestión Educativa de la Secretaría de Educación Pública, se arroja el siguiente concentrado de datos en relación con la matrícula de alumnos por nivel y el catálogo de centros de trabajo registrados en el municipio al 2022.

### MATRÍCULA DE ALUMNOS POR NIVEL, PAPALOTLA 2022

Nivel	Preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	CAM	Total
<b>Alumnos</b>	268	899	1,119	581	170	3,037

### CATÁLOGO DE CENTROS DE TRABAJO, PAPALOTLA 2022

Nombre del centro	Turno	Nivel educativo	Tipo de control
Frida Kahlo	Matutino	Preescolar	Público
Colegio Humanista de Papalotla	Matutino	Preescolar	Privado
José Vasconcelos	Matutino	Preescolar	Público
Miguel Hidalgo	Matutino	Primaria	Público
Miguel Hidalgo	Vespertino	Primaria	Público
Colegio Humanista de Papalotla	Matutino	Primaria	Privado
Oficial 0250 Moisés Sáenz	Matutino	Secundaria	Público
Oficial 0250 Moisés Sáenz	Vespertino	Secundaria	Público
Preparatoria Oficial 47	Matutino	Preparatoria	Público
Preparatoria Oficial 47	Vespertino	Preparatoria	Público
C.A.M. 43 COPROCESO	Discontinuo	C.A.M.	Público
C.A.M. 43 COPROCESO	Continuo	C.A.M.	Público

**FUENTE:** Catálogo Nacional de Centros de Trabajo, 2022

Con base en los datos obtenidos a través del Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI, los rubros de niñas, niños y adolescentes que asisten o no a la escuela, así como de la población entre 8 y 14 años que no saben leer y escribir, arrojan la siguiente información:

### NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SEGÚN LA CONDICIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR, PAPALOTLA, 2020

Rango de edad	Mujeres	Hombres	Total
Población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela	43	44	87
Población de 6 a 11 años que no asiste a la escuela	15	11	26
Población de 12 a 14 años que no asiste a la escuela	9	7	16
Población de 15 a 17 que asiste a la escuela	116	104	220

### POBLACIÓN DE 8 A 14 AÑOS QUE NO SABE LEER Y ESCRIBIR

Mujeres	Hombres	Total
2	5	7

**FUENTE:** Censo de población y vivienda INEGI, 2020

La información proporcionada por las diferentes instituciones públicas sobre los centros escolares y el estado de aprendizaje solo brindan un panorama muy general respecto de las acciones que se pueden tomar en cuenta, sin embargo, es latente que el derecho a la educación no se encuentra radicado en una escuela, ya que este se halla maximizado por el aprovechamiento y capacidad de aprendizaje que cada persona reciba desde el contexto más íntimo, es decir, el hogar.

### Población indígena

De acuerdo con la Constitución Mexicana, nuestra Nación tiene una composición pluricultural sustentada de manera originaria en sus pueblos indígenas y conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como la conciencia sobre su identidad, base para la autodeterminación. Razón de ello, es reconocer y garantizar sus derechos, sin embargo, hoy día son uno de los grupos mayormente discriminados y aislados de la sociedad.

En los objetivos de la agenda de desarrollo sostenible se busca que de aquí a 2030 se debe potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de cualquier condición. Difícil es para la niñez y adolescencia pertenecer a uno de los grupos en situación más vulnerable y esto se incrementa cuando aunado a ello, les acompaña uno o más factores, en este caso, por la misma identidad de pertenencia a un grupo indígena, por esta razón, es necesario visibilizar sus problemáticas y atenderlas integralmente.

En el Censo de Población y Vivienda 2020 se concentran datos generales sobre la población hablante de alguna lengua indígena, sin embargo y, bajo la idea de la autoadscripción, en el municipio no se concentran poblaciones o grupo indígenas.

<b>POBLACIÓN HABLANTE DE ALGUNA LENGUA INDÍGENA (3 años y más)</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena	20	17	37
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	0	0	0
Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español	20	17	37

**FUENTE:** Censo de población y vivienda INEGI, 2020

<b>POBLACIÓN HABLANTE DE ALGUNA LENGUA INDÍGENA (5 años y más)</b>	
<b>Rubro</b>	<b>Total</b>
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena	37
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español	0
Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español	37
Población en hogares censales indígenas	79

**FUENTE:** Censo de población y vivienda INEGI, 2020

### **Población con discapacidad**

Con base en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se denomina discapacidad a la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

De manera generalizada, los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad son vulnerados y ello se debe principalmente por la existente desigualdad que pone en evidencia las carencias económicas, sociales, culturales e incluso familiares para garantizar su incluso y adecuado desarrollo. Por otra parte, es por demás necesario priorizar su inclusión, no solo de manera formal a través de normas o acciones, sino de manera tangible eliminar todas aquellos límites estructurales y sistemáticos que impiden el pleno ejercicio de sus derechos.

En el Censo de Población y Vivienda 2020, si bien es cierto que, no se hace referencia adecuada de los tipos de discapacidad, también lo es que, nos permite sostener una idea general del tipo de limitación funcional que presentan las y los habitantes dentro del municipio.

<b>POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Población</b>
Población con discapacidad para caminar, subir o bajar	97
Población con discapacidad para ver, aun usando lentes	106
Población con discapacidad para hablar o comunicarse	27
Población con discapacidad para oír, aun usando aparato auditivo	46
Población con discapacidad para vestirse, bañarse o comer	32
Población con discapacidad para recordar o concentrarse	36
<b>Total de población con discapacidad</b>	<b>223</b>

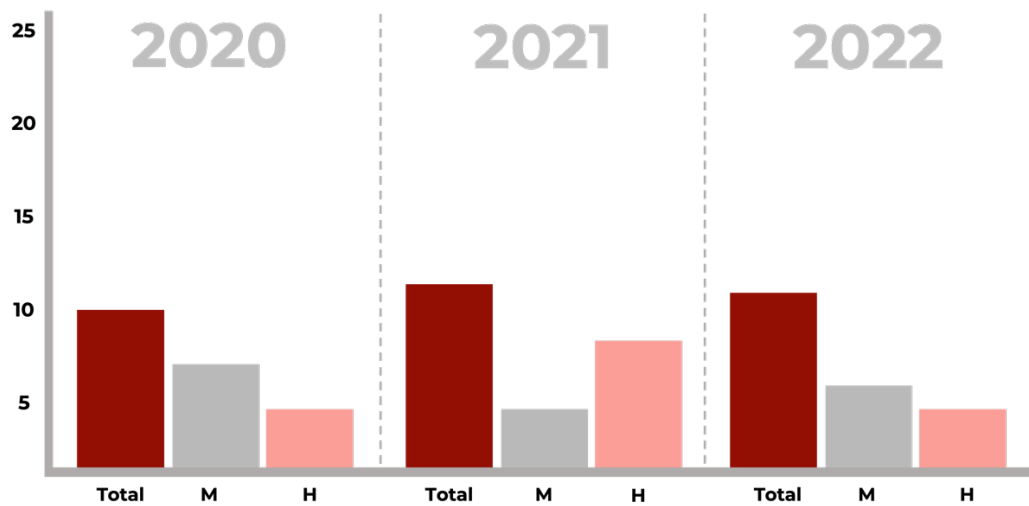
**FUENTE:** Censo de población y vivienda INEGI, 2020

A nivel municipal se cuentan con dos espacios que permiten brindar atención para niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad, el primero es el módulo PREVIDIF y el segundo, el Centro de Atención Múltiple, de ellos, se desprende la siguiente información:

El apoyo que el módulo de PREVIDIF brindó a niñas, niños y adolescentes consistió, de acuerdo con la información proporcionada en brindar apoyo de asistencia social a personas que viven con alguna discapacidad. En este sentido, manifiesta que los apoyos brindados parten desde la entrega de medicamentos, apoyos funcionales, acciones de sensibilización, atención médica y preventiva de primer nivel y, en caso de requerir atención de segundo nivel, se realizan hojas de referencia médica.

<b>ESPACIOS DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PAPALOTLA</b>		
<b>Área</b>	<b>Actividades</b>	<b>Población</b>
Módulo PREVIDIF	Detección, prevención y diagnóstico oportuno de enfermedades crónico-degenerativas, así como factores de riesgo que producen discapacidad.	22
Centro de Atención Múltiple	Servicios de educación especial para alumnado con algún tipo de discapacidad que requieren apoyo generalizado o permanente, formación para el trabajo o ayuda complementaria.	170

**FUENTE:** Información municipal proporcionada por SMDIF



Atención a personas menores de dieciocho años con discapacidad en Papalotla 2020, 2021 y 2022

### Vivienda, agua y saneamiento

Se considera vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

#### RELACIÓN DE VIVIENDAS EN PAPALOTLA, 2020

Total de viviendas	1248
Total de viviendas habitadas	1234
Total de viviendas particulares	1417
Total de viviendas particulares habitadas	1223

**FUENTE:** Censo de población y vivienda INEGI, 2020

El sistema de abasto de agua potable en la cabecera municipal cuenta con una red de distribución de agua potable consistente en 2 pozos de agua, cuya administración y mantenimiento corre a cargo del gobierno municipal, 2 redes de distribución y abasto con diferentes diámetros.

#### VIVIENDAS CON ACCESO DE AGUA EN PAPALOTLA, 2020

Indicador	Total
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	1216

## VIVIENDAS CON ACCESO DE AGUA EN PAPALOTLA, 2020

Indicador	Total
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada y se abastecen del servicio público de agua	1189
Viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda	0
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje	1210
Viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	6
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje	1209
Viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica, agua entubada, ni drenaje	0
Viviendas particulares que disponen de drenaje y sanitario con admisión de agua	1205

**FUENTE:** Censo de población y vivienda INEGI, 2020

## DOMINIO DE PROTECCIÓN

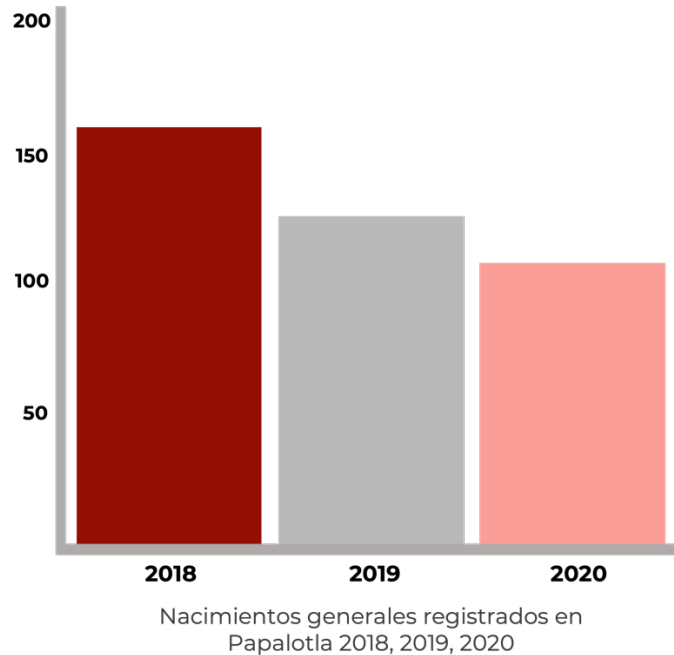
Con base en los objetivos nacionales “25 al 25”, el dominio de protección se refiere al derecho de niñas, niños y adolescentes de garantizarles recursos, condiciones y contribuciones, vinculados a asegurar que dicho grupo de la población vivan en entornos libres de todo tipo de maltratos, discriminación, abandono, explotación, crueldad y tortura.

También se refiere a garantizarles su identidad, integridad, libertad e intimidad y protegerlos en contextos de violencia. Junto con la pobreza, la violencia en todas sus formas y ámbitos, es una de las grandes problemáticas que impide el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia, pues comúnmente esta suele normalizarse y posicionarse como parte cotidiana entre la población.

Fortalecer los entornos donde viven y socializan las niñas, niños y adolescentes es clave en el desarrollo de una cultura activa de prevención y protección para mitigar su vulnerabilidad y exposición a ser víctimas, como en el caso de la niñez y la adolescencia en situación de migración.

### Identidad

El derecho a la identidad parte del reconocimiento para que, desde su nacimiento, las niñas, los niños y adolescentes cuenten con un nombre y apellidos, una nacionalidad, conocer su filiación y origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, así como preservar su identidad.



Las cifras de la estadística básica municipal del Estado de México para los períodos 2018, 2019 y 2020 nos arrojan que el número de hechos vitales generales registrados en el municipio son de 160, 127 y 115 presentaciones, de manera respectiva.

Es importante considerar que el derecho a una identidad, parte de manera primigenia del reconocimiento institucional a su derecho el cual, a su vez permite a su vez derivado de su naturaleza interdependiente generar la posibilidad de acceder a otros servicios, como lo son la educación, la salud u otros. Claro es que, la ausencia de un documento legal no es motivo suficiente para restringir sus derechos, atendiendo al interés superior de la niñez.

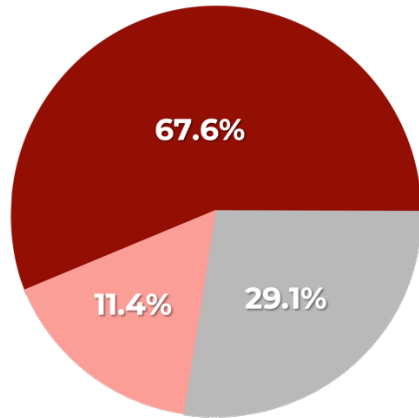
### **Vida libre de violencias**

Es violencia toda forma de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes. Este tipo de actos u omisiones comunmente resultan normalizados y justificados, sin embargo, las consecuencias traen aparejado en su mayoría un impacto negativo. Es de considerar que la protección a la niñez y adolescencia implica el derecho a vivir una vida libre de cualquier tipo de violencia, con ello, garantizar su integridad, bienestar y desarrollo.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Procuraduría NNA desde el año 2020, el número total de personas menores de edad ha sido de 15, de los cuales se refieren siete niñas, seis niños y dos adolescentes. Por otra parte, la incidencia de casos más frecuentes son los cuidados negligentes por parte de los progenitores, violencia familiar de carácter físico y psicológico, así como el derecho a la identidad.

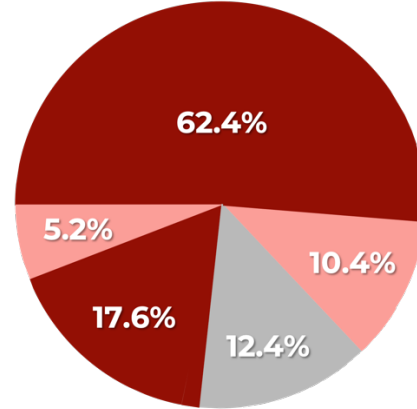
La Consulta Infantil Papalotla “Sí, opiNNAmos” 2022 es un ejercicio de participación permanente en el municipio, del cual uno de sus rubros es relativo a la percepción de la violencia por parte de niñas, niños y adolescentes, el cual arroja los siguientes resultados:

**PERCEPCIÓN SOBRE LA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA**



- 65 -- no han percibido ser violentados
- 28 -- si han percibido ser violentados
- 11 --- refieren no saber

**PERCEPCIÓN SOBRE CAUSAS MÁS COMUNES DE VIOLENCIA**



- 60 -- golpes
- 10 --- insultos
- 12 --- abandono
- 5 --- prefiere no decir
- 17 --- otros

**Trabajo infantil**

De conformidad con la Agenda para el Desarrollo Sostenible en su objetivo 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico, específicamente la meta 8.7, es necesario adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Como datos generales que aporta el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información respecto de la ocupación económica de la población a través del Censo de Población y Vivienda 2020, se observa lo siguiente:

<b>POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Total</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
Población de 12 años y más económicamente activa	2268	952	1316
Población de 12 años y más no económicamente activa	1645	1118	527

**FUENTE:** Censo de población y vivienda INEGI, 2020



Con fecha 26 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta del Gobierno Estatal la adición al artículo 86 de la fracción XIV en la Ley Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 86. Corresponde a las autoridades municipales, las atribuciones siguientes:

...

XIV. Instalar el Comité Municipal de Erradicación de Trabajo Infantil, a fin de que se determinen las políticas públicas, programas y acciones que coadyuven a comprender el fenómeno laboral y de las condiciones permitidas para ello en cada Municipio.

Por lo anterior, se instaló formalmente y mediante acuerdo de cabildo, la integración del comité municipal de erradicación de trabajo infantil en el municipio de Papalotla, Estado de México con el objetivo de coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente para lograr dicho fin y hacer respetar los derechos laborales de los adolescentes trabajadores.

## **Justicia**

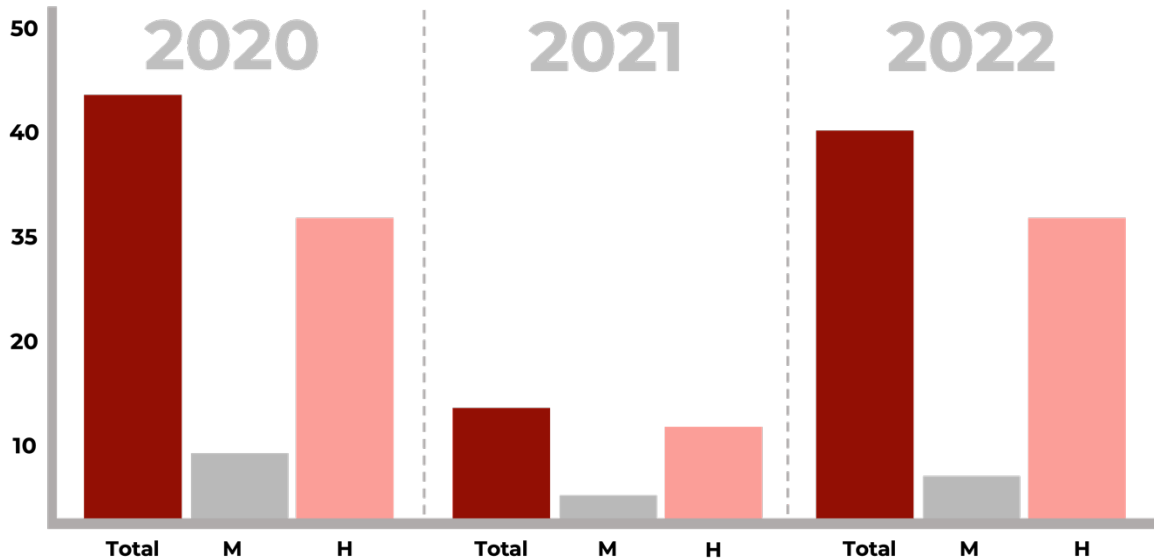
Siguiendo la base de los objetivos nacionales de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en este rubro se contempla garantizar el acceso a la justicia como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados.

De manera general, en la estadística básica municipal registrada por el Estado de México en el año 2020, se refiere en el concepto procuración de justicia que el número total de delitos denunciados es de 96, siendo 12 por lesiones, 1 por homicidios, 23 por robos, mientras que daños en los bienes 2 y otros (comprende manejar en estado de ebriedad, violación, fraude, despojo, secuestro, estupro, entre otros) son 58.

A nivel municipal, de acuerdo con la información obtenida a través del Juzgado Cívico para la elaboración del diagnóstico, para el año 2020, en Papalotla fueron presentados un total de 44 personas menores de dieciocho años, de los cuales 7 fueron mujeres y 37 hombres. Para el 2021 se registro un total de 15 personas, siendo 3 mujeres y 12 hombres adolescentes. Al presente 2022, se presenta una total de 41 adolescentes, 5 mujeres y 37 hombres.

Mientras que la frecuencia de personas menores de dieciocho años presentadas por alguna falta administrativa se debió principalmente al consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, seguido del consumo y posesión de estupefacientes, alteración al orden público o mantener exhibiciones de tipo sexual en vía pública. De acuerdo con la actuación del Juzgado, la calificación se ajusta a los parámetros establecidos para las y los

adolescentes, solamente requiriendo la presencia de la madre, padre o tutor para ser entregados y de ser necesario, canalizar a servicios de asistencia médica o psicológica para la debida atención y con el fin de evitar escalar a conductas delictivas y mantener la armonía social.



Casos de menores presentados por faltas  
cívicas en Papalotla 2020, 2021, 2022

## DOMINIO DE PARTICIPACIÓN

Este dominio implica, de acuerdo con los objetivos 25 al 25 que, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión y a manifestar su opinión sobre cuestiones que afecten todos los ámbitos de su vida. El derecho a la participación significa que puedan emitir sus opiniones y que se les escuche, así como ejercer sus otros derechos a la información y a la libertad de asociación.

Un desafío inédito y central al cambio cultural es el reconocimiento de la ciudadanía plena de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. Lo anterior conlleva a garantizar espacios específicos de participación en todas las fases de la política pública, de acuerdo a su ciclo de desarrollo.

Por ello, se debe tomar en cuenta el amplio panorama en el que puedan desarrollarse, partiendo de la transformación social que traen aparejadas las nuevas dinámicas de comunicación, pues estos factores influyen en el intercambio de experiencias, cierre de brechas digitales y la apertura de espacios de conocimiento. Sin embargo, pese a que implican muchos beneficios, también pueden representar un riesgo si estas no son manejadas adecuadamente, por lo que, será necesario trabajar en una implementación segura.

## **Participación de niños, niñas y adolescentes**

Mucho ha cambiado la perspectiva que se tiene de la niñez y adolescencia de ser considerados como sujetos de tutela a la voluntad de un adulto a verdaderamente posicionarles como sujetos activos de derechos. Ello ha permitido no reflejar nuestros intereses y, por lo contrario, enfocar nuevos objetivos acordes a la realidad, para que la visión adultocéntrica se apartada por una visión integradora, inclusiva y autónoma.

De acuerdo con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, debe reconocerse, protegerse, promoverse y garantizar la participación libre y activa en la vida familiar, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de este grupo etario. También implica la posibilidad de expresar su opinión, ser escuchados y tomados en cuenta desde la familia, la sociedad y el Estado, incluyendo su vinculación y partiendo del análisis de sus propuestas individuales o colectivas.

De manera coordinada, a través de las diferentes áreas que conforman el ayuntamiento, así como de la participación de organizaciones civiles y centros escolares de han llevado a cabo diferentes acciones para atender de manera diferenciada la participación y opiniones, las cuales parten desde la realización de cabildos infantiles, conversatorios para adolescentes, estrategia municipal de lectura, inmersión de las actividades del servicio público, concurso de cuentos cortos, consultas, entre otros.

La información obtenida a través de la realización de estas actividades ha permitido entre crear mecanismos de trabajado, mejorar los ya creados, colaborar a diferentes niveles, y conformar el presente programa.

## **Contenidos y medios de comunicación**

La producción y difusión de contenidos en formatos físicos y digitales dirigidos a niñas, niños y adolescentes debe adecuarse en primera instancia a generar un desarrollo integral, posibilitar su acercamiento a la sociedad de manera segura y proteger sus derechos en la mayor medida posible.

Desde el ámbito territorial, se trabaja de manera conjunta con la dirección de imagen institucional y comunicación social para que todo el material generado pueda contener lenguaje sencillo, incluyente y formativo, además de la conciencia sobre la protección a la imagen y derecho a la intimidad de este grupo.

## **Brecha digital (TIC's)**

El término brecha digital refiere la desigualdad que existe para que la población pueda tener acceso a internet y las tecnologías de la información y comunicación, siendo

que al día estos productos resultan en su mayoría accesibles, de uso rápido y con calidad suficiente. En Papalotla, las viviendas que cuentan con algún servicio de este tipo son:

<b>VIVIENDAS DE ACUERDO CON EL TIPO DE TECNOLOGÍA, PAPALOTLA 2020</b>	
<b>Viviendas particulares habitadas que disponen de:</b>	<b>Total</b>
Radio	947
Televisor	1177
Computadora, tablet o laptop	505
Línea telefónica	522
Teléfono celular	1091
Internet	790
Servicio de televisión de paga	258
Servicio de películas, música o vídeos de paga por internet	182
Consola de videojuegos	136
<b>Viviendas particulares habitadas que no disponen de:</b>	<b>Total</b>
Radio ni televisor	15
Línea telefónica ni teléfono celular	884
Computadora e internet	370
Tecnologías de la información y de la comunicación	4

**FUENTE:** Censo de población y vivienda INEGI, 2020

Las exigencias de la sociedad actual requieren de ajustes para acondicionar los espacios y dotar a la población de mejores herramientas para hacer frente a las necesidades de comunicación. Hoy día resulta prácticamente incomprensible apartar las nuevas tecnologías de la información y comunicación del quehacer diario de cada individuo.

De los mayores problemas que se pueden visibilizar son la discriminación, el aislamiento social, la incomunicación, los límites para gozar de una educación integral acompañada por la falta de acceso a la información y el conocimiento. En el municipio se ha buscado estrechar esta brecha a través de la implementación del programa "Papalotla conectado", el cual genera puntos de conectividad gratuita en espacios públicos, así como la disposición de los centros de cómputo ubicados en la Casa de cultura y la Biblioteca digital.

## Cultura, deporte y esparcimiento

En la agenda de desarrollo sostenible, el objetivo 11 se propone lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; siendo específicos, la meta 11.7 busca proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

El ejercicio de los derechos culturales se manifiesta a través de diferentes dimensiones que fungen como base de la autonomía y autodeterminación de cada persona, fundar la cultura para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes no solo es un objetivo compartido, sino que también permite reducir desigualdades que impiden el correcto acceso a ciertos derechos.

El deporte y esparcimiento, por su interdependencia con otros derechos humanos contribuyen al desarrollo de niñas, niños y adolescentes, estrechan vínculos sociales y fomentan los vínculos de colaboración, empatía y pensamiento sobre sus necesidades, además de ser una parte esencial asociada a su etapa de crecimiento.

Si bien, la extensión territorial de Papalotla es la más breve de todos los municipios que conforman el Estado de México, también es cierto que, la distribución de sus espacios públicos permite la diversidad de actividades que atienden dimensiones económicas, sociales y culturales.

Para las niñas, niños y adolescentes que viven o transitan por el municipio, además de contar con diversidad de áreas para la libre expresión, participación y recreación, les permite fortalecer el sentido de pertenencia e identidad, mejorando incluso habilidades físicas y mentales.

La conciencia urbana ha permitido la democratización del espacio público a través de la planificación consciente para construir, conservar, rehabilitar y recuperar puntos accesibles, inclusivos y sustentables. Actualmente, los sitios emblemáticos para realizar diversas actividades son los siguientes:



## METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

### Participación de niñas, niños y adolescentes

La participación, tal como se refiere en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México es un derecho reconocido y protegido que precisa de la iniciativa y colaboración de autoridades estatales y municipales, mediante la creación de espacios en los que niñas, niños y adolescentes puedan opinar, analizar, y en general, expresar su punto de vista y propuestas en los temas que directa o indirectamente les involucren.

#### ENTREGA DE AGENDAS PÚBLICAS EN LA “CASA DEL PUEBLO”

En la Cámara de Diputados local se llevó a cabo un parlamento infantil y juvenil, coordinado por la Asociación Civil Café Ciudadano en Defensa de los Derechos Humanos en coordinación con algunas las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, incluida la de Papalotla.

En dicha actividad, un grupo de cinco niñas (seleccionadas entre sus compañeros) presentaron una serie de propuestas a las y los legisladores a efecto de que en Comisión pudieran ser analizadas, y en su caso, tomadas en cuenta para el planteamiento de propuestas de trabajo.



#### INTEGRACIÓN DE LA RED DE NIÑAS Y NIÑOS DIFUSORES

Además de ser un proyecto integrado al Sistema Municipal DIF, la integración de la Red de Impulsores para la Transformación permitió conocer las inquietudes de niñas, niños y adolescentes papalotlenses, los cuales externaron sus preocupaciones para generar condiciones de participación efectiva de la niñez.

Para integrar esta Red, se llevaron a cabo una serie de dinámicas previas para orientar a niñas, niños y adolescentes en la promoción y respeto de sus derechos humanos, los cuales, a su vez replicarían en su hogar, escuela y espacios públicos.





## CONCURSO DE DIBUJO “EL AGUA ES VIDA”

Como parte de las actividades que se desarrollan en Biblioteca Digital se llevó a cabo un ejercicio de participación, mediante el cual, niñas y niños expresaron su opinión mediante la elaboración de un dibujo enfocado al cuidado de este líquido vital.

En el evento de premiación, todas y todos los niños obtuvieron un reconocimiento e incentivo por su aportación; asimismo, se destacó la necesidad de generar una cultura de prevención y se invitó a quienes participaron a seguir fomentando los derechos en cualquier lugar que se encuentren.



## CONSULTA INFANTIL PAPALOTLA 2022, “Sí, opiNNAmos”

Generar un sondeo básico sobre la percepción de las niñas, los niños y adolescentes en temas de salud, educación, familia, violencia y desarrollo fue el principal objetivo de la Consulta Infantil 2022, llevada a cabo en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Esta actividad fue realizada principalmente en centros escolares de nivel básico. Fueron 104 los participantes y la información fue compilada para ser integrada al PROMUPINNA.



El PROMUPINNA como eje rector de la política pública en materia niñez y adolescencia no es omiso y ha requerido para su integración de la opinión y participación de este grupo, quienes de manera no limitativa participaron en la diversidad de actividades que diversas áreas involucradas ejecutaron.

### Participación de sociedad civil

Es fundamental el reconocimiento al papel que ejercen diversos actores sociales para garantizar efectivamente los derechos de la niñez y adolescencia, en este sentido, el Programa se consolidó con el acompañamiento de sociedad civil, quien, con base en su objeto social, brindó herramientas de conocimiento para integración.

Así, con motivo de los trabajos coordinados con la A. C. Café Ciudadano en Defensa de los Derechos Humanos se llevó a cabo el proyecto “Conociendo los derechos humanos y la participación política electoral para la creación de agendas públicas 2022”, el cual persiguió como objetivo el fomentar una cultura cívica, a través de la opinión y propuestas de niñas, niños y adolescentes, basadas en perspectiva de género, igualdad y no discriminación. La planeación a su vez, comprendió las siguientes estrategias:

1. Desarrollar habilidades en niñas niños y adolescentes para generar conocimiento en derechos humanos, derechos político-electorales, roles y estereotipos de género, democracia y participación ciudadana, derecho a la igualdad y no discriminación, para la creación de propuestas para las agendas públicas.
2. Promover la importancia de los derechos políticos y las políticas públicas que fortalezcan el liderazgo y la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes.
3. Sensibilizar a la comunidad infantil y juvenil acerca de la importancia de los derechos humanos con perspectiva de género y participación político-electoral a través de un conversatorio virtual.
4. Utilizar líneas de acción que promuevan la participación política en niñas niños y adolescentes, para que compartan sus propuestas respecto de las necesidades que afligen a las comunidades de sus municipios, así como crear y diseñar agendas públicas con perspectiva de género.
5. Diseñar agendas públicas con propuestas emanadas de las y los asistentes, generando planes de acción a través de los diagnósticos obtenidos y crear políticas públicas que serán dadas a conocer a las autoridades correspondientes.
6. Reforzar el conocimiento adquirido a través de un parlamento infantil y juvenil, dando a conocer la agenda pública y los planes de acción con perspectiva de género, dirigido a invitados especiales.

### **Participación de integrantes del Sistema Municipal**

En el marco de una estructura participativa y de acuerdo con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, corresponde a las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias elaborar el Programa de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes; derivado de ello, cada área involucrada tuvo bajo el ámbito de sus responsabilidades el formular acciones a corto, mediano y largo plazo cuya naturaleza esté estrechamente vinculada a sus funciones.

En cada sesión de trabajo llevada a cabo, se realizaron diversos planteamientos sobre los cuales debía ser integrado este instrumento, llevando a la consideración de ser estructurado mediante objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, las cuales se encuentran alineadas a los planes nacional y local, el programa estatal, el plan de desarrollo municipal, así como a los objetivos de desarrollo sostenible.



## ALINEACIÓN DE OBJETIVOS

Los objetivos que contempla el Programa son el resultado de la homologación de criterios internacionales, nacionales, estatales y municipales que, en estricto sentido otorgan propósito a diferentes estrategias y acciones que habrán de implementarse.

### DOMINIO DE SUPERVIVENCIA

#### OBJETIVO 1:

Garantizar el acceso a los diferentes recursos para que niñas, niños y adolescentes puedan conservar su derecho a la vida, atendiendo a los factores biopsicosociales inherentes a cada etapa de desarrollo.

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OBJETIVO 2.** Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.

**OBJETIVO 3.** Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.

**OBJETIVO 5.** Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

**OBJETIVO 8.** Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

**OBJETIVO 10.** Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

#### Plan Nacional de Desarrollo

**EJE 2.** Bienestar social: Construir un país con bienestar, programas, salud para toda la población.

**EJE 3.** Economía: Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo.

#### PRONAPINNA

**OBJETIVO PRIORITARIO 1.** Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social, alimentación adecuada, salud mental, prevención y atención integral de las adicciones, identidad y derechos sexuales y reproductivos, de todas las niñas, niños y adolescentes.

#### Plan Estatal de Desarrollo

**OBJETIVO 1.2.** Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

**OBJETIVO 1.4.** Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.

**OBJETIVO 5.4.** Reducción de embarazos adolescentes.

#### PROEPINNA

**OBJETIVO 1.** Lograr que niñas, niños y adolescentes accedan a recursos que les permitan gozar su derecho a la vida y conservarla, atendiendo sus necesidades físicas, de salud y emocionales según su desarrollo.

#### Plan Municipal de Desarrollo

**OBJETIVO 1.2.** Elevar el estado nutricional de los grupos vulnerables.

**OBJETIVO 1.3.** Contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.

## DOMINIO DE DESARROLLO

### OBJETIVO 2:

Lograr que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida en condiciones dignas y plenas, favoreciendo su formación, progreso y desarrollo de aptitudes de manera adecuada.

### Objetivos de Desarrollo Sostenible

**OBJETIVO 1.** Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

**OBJETIVO 4.** Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

**OBJETIVO 6.** Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

**OBJETIVO 10.** Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.

### Plan Nacional de Desarrollo

**EJE I.** Política y Gobierno: Cambio de paradigma en seguridad.

**EJE II.** Política social: Construir un país con bienestar, programas.

**EJE III.** Economía: Detonar el crecimiento.

### PRONAPINNA

**OBJETIVO PRIORITARIO 2.** Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación, vivienda digna, entornos de bienestar y medio ambiente saludable, de todas las niñas, niños y adolescentes.

### Plan Estatal de Desarrollo

**OBJETIVO 1.1.** Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.

**OBJETIVO 1.2.** Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

**OBJETIVO 1.3.** Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.

**OBJETIVO 3.1.** Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.

**OBJETIVO 3.4.** Mejorar los servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento.

**OBJETIVO 3.5.** Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible.

**OBJETIVO 4.1.** Transformar las instituciones de seguridad pública.

**OBJETIVO 4.2.** Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad.

**OBJETIVO 4.9.** Proteger los derechos humanos de población vulnerable.

**PROEPINNA**

**OBJETIVO 2.** Garantizar que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida plena con oportunidades y en condiciones dignas que favorezcan su desarrollo integral.

**Plan  
Municipal de  
Desarrollo**

**OBJETIVO 1.4.** Impulsar acciones de apoyo tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población.

**OBJETIVO 1.5.** Desarrollar programas orientados a la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos.

**OBJETIVO 1.6.** Fomentar el desarrollo integral de la familia, impulsando valores que permitan el desarrollo armónico, sano, pleno, y respeto a los derechos de la niñez, adolescentes, mujeres, discapacitados [SIC] y adultos mayores del municipio.

**OBJETIVO 3.5.** Fomentar la conservación y el buen uso del agua, para poder brindar ese servicio con responsabilidad social y calidad a la población.

**DOMINIO DE PROTECCIÓN**

**OBJETIVO 3:**

Asegurar que niñas, niños y adolescentes cuenten con recursos, condiciones y contribuciones para vivir en entornos libres de violencias y discriminación; así como la protección de su identidad, intimidad y libertad.

**Objetivos de  
Desarrollo  
Sostenible**

**OBJETIVO 8.** Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

**OBJETIVO 10.** Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.

**OBJETIVO 16.** Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.

**Plan Nacional  
de Desarrollo**

**EJE I.** Política y Gobierno: Cambio de paradigma en seguridad, migración.

**EJE II.** Política social: Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.

**PRONAPINNA**

**OBJETIVO PRIORITARIO 3.** Proteger integralmente y restituir los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados o que han sido víctimas de delitos.

**Plan Estatal  
de Desarrollo**

**OBJETIVO 4.2.** Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad.

**OBJETIVO 4.4.** Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario.

**OBJETIVO 4.5.** Fortalecer y ampliar las capacidades la fiscalía general de justicia del estado de México (FGJEM).

**Plan Estatal  
de Desarrollo**

- OBJETIVO 4.6.** Garantizar una procuración de justicia de calidad.
- OBJETIVO 4.7.** Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana.
- OBJETIVO 4.9.** Proteger los derechos humanos de población vulnerable.
- OBJETIVO 4.10.** Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia.
- OBJETIVO 5.1.** Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas.
- OBJETIVO 5.3.** Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**PROEPINNA**

**OBJETIVO 3.** Contribuir a que niñas, niños y adolescentes, tengan garantizados recursos, condiciones y acciones que les aseguren una vida libre de violencia, discriminación, explotación, crueldad, entre otros.

**Plan  
Municipal de  
Desarrollo**

- OBJETIVO 4.1.** Proteger la integridad física y derechos de las personas, así como sus bienes, a través de prevención con el fin de preservar el orden y la paz pública en el municipio.
- OBJETIVO 4.2.** Implementar proyectos orientados a proteger, defender y garantizar los derechos humanos en el territorio municipal.
- OBJETIVO 5.1.** Fomentar la equidad de género en los diferentes ámbitos y entornos del municipio, a través de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo para mujeres y niñas, con la finalidad de contribuir a la igualdad sustantiva en la población municipal.

**DOMINIO DE PARTICIPACIÓN**

**OBJETIVO 4:**

Lograr que las niñas, los niños y adolescentes ejerzan su derechos a la libertad de expresión, asociación y participación en todos los ámbitos que puedan ser de su competencia.

**Objetivos de  
Desarrollo  
Sostenible**

- OBJETIVO 9.** Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- OBJETIVO 10.** Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- OBJETIVO 11.** Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

**Plan Nacional  
de Desarrollo**

- EJE I.** Política y Gobierno: Hacia una democracia participativa, libertad e igualdad.
- EJE III.** Economía: Cobertura de internet para todo el país, ciencia y tecnología, el deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.

**PRONAPINNA**

**OBJETIVO PRIORITARIO 4.** Generar un cambio cultural en el que se reconozca a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y se les coloque al centro del diseño y ejecución de las acciones necesarias para la protección de sus derechos humanos y su interés superior.

**Plan Estatal  
de Desarrollo**

**OBJETIVO 2.4.** Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico.

**OBJETIVO 2.5.** Desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral.

**OBJETIVO 3.1.** Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante.

**OBJETIVO 3.2.** Adoptar medidas para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos.

**OBJETIVO 3.3.** Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente.

**PROEPINNA**

**OBJETIVO 4.** Generar las condiciones para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la libertad de expresión, información y asociación.

**Plan  
Municipal de  
Desarrollo**

**OBJETIVO 1.7.** Proponer la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura deportiva y espacios recreativos del municipio.

**OBJETIVO 3.2.** Establecer acciones encaminadas a un buen servicio de iluminación de las vías, parques y jardines a la población del municipio.

**OBJETIVO 7.2.** Promover mejores servicios de tecnología a la población para mejorar la eficiencia y eficacia en el municipio.

## IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### DOMINIO DE SUPERIVENCIA

**OBJETIVO 1.** Garantizar el acceso a los diferentes recursos para que niñas, niños y adolescentes puedan conservar su derecho a la vida, atendiendo a los factores biopsicosociales inherentes a cada etapa de desarrollo.

**ESTRATEGIA 1.1.** Lograr que las niñas, los niños y adolescentes accedan a servicios de salud y a la seguridad social, asegurando su bienestar físico y emocional.

INDICADOR		FÓRMULA
PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AFILIADOS A ALGÚN SERVICIO DE SALUD (NNASS)		$NNASS = \frac{\text{Número de NNA afiliados a algún servicio de salud} * 100}{\text{Número total de NNA}}$
LÍNEAS DE ACCIÓN		ÁREA RESPONSABLE
1.1.1.	Fomentar y canalizar los servicios de salud en coordinación con las instituciones públicas.	Comisión de Salud   SMDIF
1.1.2.	Realizar jornadas de prevención focalizadas en la atención de la NNA que no cuente con seguridad social.	Comisión de Salud   SMDIF
1.1.3.	Generar campañas para promover el cuidado de la salud bucal.	Comisión de Salud   SMDIF
1.1.4.	Promover campañas de difusión físicas y digitales para la prevención de enfermedades y acercamiento a las instituciones de salud.	Comunicación Social   Comisión de Salud   SMDIF
1.1.5.	Fomentar la salud mental a través de servicios de orientación y apoyo psicológico.	Comisión de Salud   SMDIF

**ESTRATEGIA 1.2.** Reducir la tasa de mortalidad en niñas, niños y adolescentes derivadas de las brechas socioeconómicas que impiden su desarrollo.

INDICADOR		FÓRMULA
TASA DE MORTALIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR CADA 100 HABITANTES (TMNNA)		$TMNNA = \frac{\text{Defunciones de NNA}}{\text{Número total de NNA}} * 100$
LÍNEAS DE ACCIÓN		ÁREA RESPONSABLE
1.2.1.	Capacitar a las familias para la prevención de accidentes en el hogar, la calle y escuela.	Protección Civil   Procuraduría NNA
1.2.2.	Promover campañas para la prevención de adicciones, así como cero tolerancia para la venta de alcohol, cigarro o solventes a NNA.	Comisión de Salud   Comisión de Comercio   Comunicación Social

**ESTRATEGIA 1.3.** Garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición en niñas, niños y adolescentes para prevenir y atender consecuencias como trastornos alimenticios, desnutrición, obesidad o sobrepeso.

INDICADOR		FÓRMULA
PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ALGÚN PROBLEMA NUTRICIONAL (NNAPN)		$NNAPN = \frac{\text{NNA con problema nutricional} * 100}{\text{Número total de NNA}}$
LÍNEAS DE ACCIÓN		ÁREA RESPONSABLE
1.3.1.	Realizar pláticas, talleres dirigidos a las familias sobre el derecho a la adecuada alimentación, trastornos alimenticios, obesidad, sobrepeso.	Comisión de Salud   Procuraduría NNA   Defensoría Municipal de Derechos Humanos
1.3.2.	Coordinar la entrega de desayunos escolares a NNA cuando se detecte algún tipo de desnutrición.	SMDIF
1.3.3.	Continuar con el programa HORTADIF para asegurar que la población pueda producir alimentos para autoconsumo en sus hogares.	SMDIF
1.3.4.	Mantener una estadística municipal sobre el peso y talla de NNA que viven y estudian en el municipio.	Comisión de Salud   SMDIF

**ESTRATEGIA 1.4.** Prevenir y disminuir el número de niñas y adolescentes con embarazos no deseados o planificados para el ejercicio pleno de sus derechos.

INDICADOR		FÓRMULA
VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL EN MUJERES MENORES DE 18 AÑOS EMBARAZADAS (VPMME)		$VPMME = \frac{\text{Niñas y Adolescentes embarazadas en el año actual} - \text{Niñas y adolescentes embarazadas en el año anterior} - 1}{1} * 100$
LÍNEAS DE ACCIÓN		ÁREA RESPONSABLE
1.4.1.	Realizar pláticas, talleres dirigidos a niñas, niños y adolescentes sobre prevención de embarazos, derechos sexuales, diversidad sexual y ETS.	Comisión de Salud   Procuraduría NNA   Defensoría Municipal de Derechos Humanos   SMDIF
1.4.2.	Implementar jornadas de prevención del embarazo en adolescentes.	SMDIF   Defensoría Municipal de Derechos Humanos   INMUJERES
1.4.3.	Fortalecer el Grupo Municipal para la Prevención de Embarazos en Adolescentes.	INMUJERES
1.4.5.	Sensibilizar a la población sobre el adecuado uso de los métodos anticonceptivos y su efectividad.	Comisión de Salud   SMDIF
1.4.6.	Brindar asesoría psicológica a adolescentes embarazadas a efecto de fortalecer su autoestima	Comisión de Desarrollo Agropecuario   SMDIF
1.4.7.	Generar campañas de difusión para la eliminación de actitudes prejuiciosas o discriminatorias contra adolescentes embarazadas.	Comisión de Salud   SMDIF   Defensoría Municipal de Derechos Humanos   Comunicación Social



- 1.4.8. Promover los espacios públicos y actividades de recreación dirigidos especialmente a adolescentes. IMCUFIDE | Dirección de Cultura
- 1.4.9. Canalizar quejas por violación a derechos humanos de las niñas o adolescentes embarazadas, discriminadas por servidores públicos. Defensoría Municipal de Derechos Humanos

## DOMINIO DE DESARROLLO

**OBJETIVO 2.** Lograr que niñas, niños y adolescentes disfruten de una vida en condiciones dignas y plenas, favoreciendo su formación, progreso y desarrollo de aptitudes de manera adecuada.

**ESTRATEGIA 2.1.** Cerrar la brecha de las desigualdades cuyo motivo se funda en las carencias y pobreza socioeconómica.

INDICADOR	FÓRMULA
PORCENTAJE DE NNA EN SITUACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS Y POBREZA (NNAVCP)	$NNAVCP = \frac{\text{NNA en situación vulnerable} \times 100}{\text{Número total de NNA}}$
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
2.1.1. Democratizar el acceso a programas de apoyo social en coordinación con el gobierno federal y estatal.	Comisión de Desarrollo Social   SMDIF
2.1.2. Sensibilizar a la población sobre la protección y respeto de los derechos sociales.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos
2.1.3. Consolidar la prestación de servicios públicos bajo la premisa de ser incluyentes, gratuitos o en su caso a bajo costo.	Dirección de Obras Públicas   Jefatura de Servicios Públicos

**ESTRATEGIA 2.2.** Garantizar el derecho a la educación, a través del acceso, permanencia y conclusión oportuna basado en un aprendizaje efectivo y de calidad en todos los niveles educativos.

INDICADOR	FÓRMULA
COBERTURA TOTAL DE EDUCACIÓN	$CEB = \frac{\text{Número de NNA estudiando}}{\text{Población total de NNA}} \times 100$
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
2.2.1. Desarrollar cursos y talleres extracurriculares para el aprendizaje y refuerzo de conocimientos.	Biblioteca Digital
2.2.2. Intensificar pláticas de sensibilización y capacitación a docentes, madres y padres, alumnos sobre temas de derechos humanos.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos   Procuraduría NNA
2.2.3. Garantizar el enfoque cultural y artístico a través de la formación de espacios para la libre expresión.	Dirección de Cultura



- |        |  |  |
|--------|--|--|
| 2.2.4. | Apoyar el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa con espacios sustentables y adecuados.     | Comisión de Educación  <br>Dirección de Obras Públicas |
| 2.2.5. | Optimizar el funcionamiento de la biblioteca como un espacio de conocimiento y cercanía con la lectoescritura. | Comisión de Educación  <br>Biblioteca Digital          |

**ESTRATEGIA 2.3.** Promover en las niñas, niños y adolescentes las bases que sustenta la cultura indígena en un territorio multicultural y pluriétnico, así como los principios de inclusión social, igualdad y no discriminación.

INDICADOR	FÓRMULA
ALCANCE DE NNA QUE ASISTEN A EVENTOS DE DIVERSIDAD CULTURAL (ANNADC)	$ANNADC = \left( \frac{\text{NNA que asisten a eventos de diversidad cultural}}{\text{Total de NNA}} \right) * 100$
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
2.3.1. Promover en NNA el respeto hacia las pueblos y comunidades indígenas.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos   Dirección de Cultura
2.3.2. Generar acuerdos con instituciones protectoras de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas para su fortalecimiento.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos   Dirección de Cultura

**ESTRATEGIA 2.4.** Asegurar la inclusión de NNA con discapacidad en el municipio, promover sus derechos, prevenir cualquier conducta discriminatoria y en su caso, generar los mecanismos para que pueda ser sancionada.

INDICADOR	FÓRMULA
ALCANCE DE NNA CON DISCAPACIDAD QUE SON ASISTIDOS POR EL AYUNTAMIENTO (ANNAA)	$ANNAA = \left( \frac{\text{NNA que asiste el Ayuntamiento}}{\text{Total de NNA con discapacidad}} \right) * 100$
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
2.4.1. Realizar visitas de campo a fin de determinar los espacios que requieren adecuaciones para mejorar la accesibilidad.	Dirección de Obras Públicas   SMDIF
2.4.2. Generar talleres, pláticas, cursos para sensibilizar sobre los derechos de las personas con discapacidades.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos   SMDIF
2.4.3. Promover campañas de difusión para concientizar a la población sobre la discapacidad y los prejuicios que trae aparejados.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos   SMDIF   Comunicación Social
2.4.4. Proporcionar a NNA con discapacidad aparatos funcionales cuando los requieran.	SMDIF
2.4.5. Fomentar en la población los apoyos y becas que se ofrecen a nivel federal y estatal.	Comisión de Desarrollo Social

2.4.6. Socializar el uso del lenguaje incluyente, romper las brechas y eliminación de estereotipos.

Defensoría Municipal de  
Derechos Humanos

**ESTRATEGIA 2.5.** Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, con acceso universal al agua potable y su saneamiento.

INDICADOR	FÓRMULA
PORCENTAJE DE NNA QUE HABITAN EN VIVIENDAS CON SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y DRENAJE (NNAVD)	$NNAVD = (\text{Viviendas sin algún servicio} / \text{Total de Viviendas}) * 100$
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
2.5.1. Coordinar con gobierno federal y estatal los programas de infraestructura social básica dirigidos a personas con carencias socioeconómicas.	Comisión de Desarrollo Social
2.5.2. Realizar pláticas, capacitaciones sobre la importancia del derecho humano al agua y su saneamiento en los centros escolares.	Comisión de Ecología   Defensoría Municipal de Derechos Humanos
2.5.3. Realizar campañas para fomentar el adecuado uso del agua, como lo es su tratamiento o reciclaje.	Comisión de Ecología   Defensoría Municipal de Derechos Humanos
2.5.4. Realizar de manera inmediata las reparaciones y adecuaciones necesarias derivadas de la identificación de fugas con el fin de evitar el desperdicio de agua.	Dirección de Obras Públicas   Jefatura de Servicios Públicos

## DOMINIO DE PROTECCIÓN

**OBJETIVO 3.** Asegurar que niñas, niños y adolescentes cuenten con recursos, condiciones y contribuciones para vivir en entornos libres de violencias y discriminación; así como la protección de su identidad, intimidad y libertad.

**ESTRATEGIA 3.1.** Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a la identidad, la privacidad, intimidad y protección de sus datos personales, así como el acceso a un registro universal, gratuito y oportuno.

INDICADOR	FÓRMULA
PORCENTAJE DE NACIDOS PRESENTADOS DE MANERA OPORTUNA ANTE EL REGISTRO CIVIL (NPORC)	$NPORC = (\text{Registros dentro de 60 días de nacimiento} * 100) / \text{Total de nacimientos}$
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
3.1.1. Realizar pláticas, cursos, capacitaciones dirigidas a madres, padres y tutores para sensibilizar sobre la importancia de la protección de datos personales.	Transparencia   Defensoría Municipal de Derechos Humanos
3.1.2. Realizar pláticas, cursos, capacitaciones a NNA para orientarles sobre la debida protección de su derecho a la intimidad y privacidad.	Transparencia   Defensoría Municipal de Derechos Humanos

3.1.3. Promover campañas de difusión sobre la protección de datos personales dirigidas a la población en general. Comunicación Social

3.1.4. Asegurar que todas las instancias que realicen tratamiento de datos personales cuenten con avisos de privacidad y socialicen el conocimiento de los derechos ARCO. Unidad de Transparencia

**ESTRATEGIA 3.2.** Prevenir y poner fin a todo tipo de violencias ejercidas contra niñas, niños y adolescentes en cualquier contexto donde se desarrollen.

INDICADOR	FÓRMULA
TAZA DE CASOS DE MALTRATO A NNA ATENDIDOS A NIVEL MUNICIPAL (MNNAM)	$MNNAM = \frac{\text{Casos reportados por maltrato}}{\text{Población Total NNA}} * 100$
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
3.2.1. Sensibilizar a madres, padres o tutores sobre la importancia de garantizar una vida libre de violencias a NNA desde el hogar.	Procuraduría NNA   DMDH   Instituto de la Mujer
3.2.2. Fomentar en centros escolares igualdad y alto al bullying.	Procuraduría NNA   DMDH
3.2.3. Orientar psicológicamente y brindar servicios de asistencia social, en su caso, cuando se detecten casos de violencia.	SMDIF
3.2.4. Orientar jurídicamente a NNA, y familias sobre el procedimiento legal por violencia.	Procuraduría NNA   DMDH
3.2.5. Impartir pláticas, capacitaciones, talleres dirigidos a servidoras y servidores públicos para detectar casos de violencia y canalizarlos de manera oportuna.	Procuraduría NNA   DMDH
3.2.6. Difundir en distintos medios, campañas de prevención de la violencia en todas sus modalidades.	Procuraduría NNA   DMDH   Comunicación Social
3.2.7. Promover la red naranja para dotar de herramientas contra la violencia dirigida a niñas y adolescentes.	Instituto de la Mujer
3.2.8. Generar espacios seguros para la atención de la violencia.	Todas las áreas
3.2.9. Capacitar a elementos de seguridad para la prevención, detección y atención de conductas violentas.	Procuraduría NNA   DMDH
3.2.10. Integrar a niñas, niños y adolescentes en programas de formación para la cultura de la paz.	Procuraduría NNA   DMDH
3.2.11. Fomentar las campañas de canje de armas por parte de particulares.	Dirección de Seguridad Pública

- |  |  |
|--|--|
| 3.2.12. Realizar campañas para la reducción del machismo y ampliación del lenguaje inclusivo.      | Procuraduría NNA   DMDH  <br>Instituto de la Mujer |
| 3.2.13. Capacitar constantemente a las áreas de primer contacto, integrantes del SIPINNA Papalotla | Procuraduría NNA   DMDH                            |

**ESTRATEGIA 3.3.** Prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral, así como proteger los derechos de las y los adolescentes a los que por su edad, legalmente pueden trabajar.

INDICADOR	FÓRMULA
TASA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES LABORALES (NNAAL)	$NNAAL = \left( \frac{\text{NNA que trabajan}}{\text{Total de NNA}} \right) * 100$
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
3.3.1. Difundir las normas legales que prohíben el empleo de niñas y niños en el trabajo.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos   Comunicación Social
3.3.2. Promover en distintos medios la campaña mundial de concientización #unescaperoom que lidera la UNICEF.	Procuraduría NNA   Comunicación Social
3.3.3. Consolidar la integración del comité para la erradicación del trabajo infantil.	Procuraduría NNA

**ESTRATEGIA 3.4.** Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a la justicia, independientemente de rol que fungan en el proceso, sea judicial o administrativo.

INDICADOR	FÓRMULA
PORCENTAJE DE ADOLESCENTES PRESENTADOS ANTE LA OFICIALÍA CALIFICADORA POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS (NNAOC)	$NNAOC = \left( \frac{\text{Adolescentes presentados}}{\text{Total de Adolescentes}} \right) * 100$
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
3.4.1. Celebrar jornadas de prevención del delito.	Dirección de Seguridad Pública
3.4.2. Realizar visitas de inspección a galeras y comandancia para verificar las buenas prácticas en la atención de adolescentes.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos
3.4.3. Realizar pláticas y capacitaciones dirigidas a las y los servidores involucrados en la atención de este rubro.	Defensoría Municipal de Derechos Humanos
3.4.4. Canalizar a adolescentes a áreas de psicología y asistencia social para su seguimiento y atención.	Oficialía Calificadora   SMDIF

## DOMINIO DE PARTICIPACIÓN

**OBJETIVO 4.** Lograr que las niñas, los niños y adolescentes ejerzan su derechos a la libertad de expresión, asociación y participación en todos los ámbitos que puedan ser de su competencia.

**ESTRATEGIA 4.1.** Implementar mecanismos que aseguren la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en todos los procesos que les involucren, comprendiendo sus derechos a la expresión, reunión y manifestación.

INDICADOR		FÓRMULA
PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL BUZÓN INFANTIL (NNABI)		$NNABI = (NNA \text{ que han consultado el buzón} * 100) / \text{Total de NNA}$
LÍNEAS DE ACCIÓN		ÁREA RESPONSABLE
4.1.1.	Realizar foros, conversatorios, debates, talleres que involucren la opinión de NNA sobre el contexto en que se desarrollan.	Procuraduría NNA   Defensoría Municipal de Derechos Humanos
4.1.2.	Desarrollar pláticas, capacitaciones para concientizar sobre el derecho a la participación.	Procuraduría NNA   Defensoría Municipal de Derechos Humanos
4.1.3.	Fortalecer las redes de NNA difusores de derechos humanos.	Procuraduría NNA   SMDIF
4.1.4.	Celebrar cabildos infantiles y juveniles para la incidencia en la política municipal.	Ayuntamiento   Procuraduría NNA
4.1.5.	Realizar campañas de difusión sobre los derechos de participación, expresión, manifestación y asociación.	Procuraduría NNA   DMDH   Comunicación Social
4.1.6.	Modificar el bando municipal para reconocer y asegurar la participación de NNA.	Ayuntamiento   Defensoría Municipal de Derechos Humanos

**ESTRATEGIA 4.2.** Difundir contenidos desde un enfoque de derechos humanos para niñas, niños y adolescentes a través de medios físicos y digitales, acordes a sus necesidades y etapa de desarrollo.

INDICADOR		FÓRMULA
PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIRIGIDAS A NNA (CICNNA)		$CICNNA = (\text{Campañas dirigidas a NNA} * 100) / \text{Total de Campañas generadas}$
LÍNEAS DE ACCIÓN		ÁREA RESPONSABLE
4.2.1.	Gestionar y proporcionar material didáctico ante diferentes instancias especialmente enfocado en los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Comunicación Social   DMDH   Biblioteca Digital   Dirección de Cultura
4.2.2.	Emprender una campaña para combatir las fake news y la llamada infodemia.	Comunicación Social   Defensoría Municipal de Derechos Humanos

**ESTRATEGIA 4.3.** Reducir la brecha digital referente a las tecnologías de la información y comunicación, asegurando su acceso público de manera segura.

INDICADOR		FÓRMULA
PORCENTAJE DE USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA OFRECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO (USTA)		$USTA = (NNA \text{ usuarios de servicios} * 100) / \text{Total de NNA}$

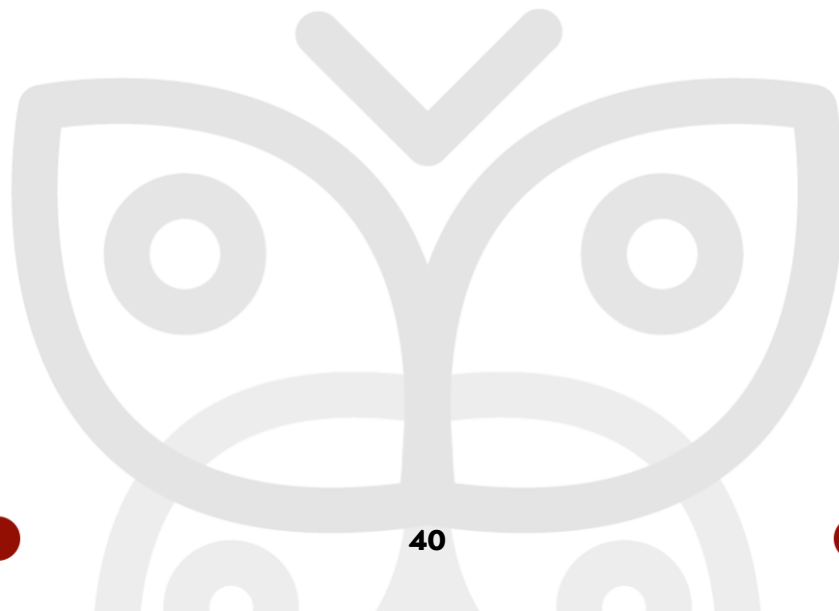
LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
4.3.1. Brindar continuidad al programa “Papalotla Conectado” mediante la implementación de redes gratuitas de internet.	Secretaría del Ayuntamiento
4.3.2. Promover el uso gratuito de los centros de computo dirigidos al público en general.	Biblioteca Digital   Dirección de Cultura
4.3.3. Fomentar la lectura digital, mediante la recomendación de recursos públicos de investigación.	Biblioteca Digital
4.3.4. Generar una campaña de alfabetización digital adecuada al desarrollo de la niñez.	Comisión de Educación   Biblioteca Digital

**ESTRATEGIA 4.4.** Garantizar el acceso a espacios públicos destinados a cultura, esparcimiento y deporte para incentivar la participación de niñas, niños y adolescentes en las actividades que se ofrecen.

INDICADOR	FÓRMULA
NÚMERO DE ESPACIOS DESTINADOS A LA CULTURA, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO (NECDE)	$NECDE = \frac{\text{Total de espacios}}{\text{Total de NNA}} * 100$

LÍNEAS DE ACCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
4.4.1. Concientizar a la población y a NNA sobre el uso adecuado de los espacios públicos como parte de un bien común.	Comisión de espacios públicos   Comunicación Social
4.4.2. Acondicionar y mejorar los espacios para el sano esparcimiento de NNA.	Dirección de Obras Públicas
4.4.3. Promover eventos culturales, artísticos, exposiciones en el espacio municipal.	Dirección de Cultura
4.4.4. Realizar eventos deportivos que involucren la participación activa de NNA.	IMCUFIDE



## TRANSPARENCIA

Parte esencial en la gestión administrativa es la que componen la transparencia y rendición de cuentas, su fundamento permite que las acciones llevadas a cabo puedan ser sometidas a escrutinio tanto en el interior a través de distintos órganos encargados de vigilar y evaluar, como para el exterior, en el que se tiene a la sociedad como sujetos a los que tutela la actuación institucional. Por estos principios, se abren canales de comunicación y se democratiza toda información, justificando y asumiendo la responsabilidad del quehacer público de manera periódica, clara y confiable.

Además de garantizar un derecho humano, su observancia brinda la posibilidad de incidir y participar activamente en las decisiones del orden público, conociendo su diseño, ejecución y resultados. Por ello, es fundamental que la acción gubernamental e institucional permita la mayor cercanía posible, pues se reconocerá en la transparencia y rendición de cuentas un bien público de alcance inmediato.

En la Convención sobre los Derechos del Niño, se reconoce la libertad de expresión, incluyendo la posibilidad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sea de manera escrita o por cualquier otro medio; asimismo, se advierte la importante función que desempeñan los medios de comunicación para difundir información y materiales de interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes.

A nivel local, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se establece que “toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna” siendo este derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales garantizado por el Estado, a través de los poderes públicos y los organismos autónomos.

Parte importante para el acceso y comprensión de la información pública es el apego a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal como se señala en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, siendo sujetos obligados, la administración pública municipal tiene el deber de poner a disposición de cualquier particular la información que permita la investigación, difusión, seguimiento o evaluación del presente programa.



## GLOSARIO

- **Accesibilidad.** Conjunto de medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
- **Adolescencia.** Periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 12 y los 18 años.
- **Ajustes razonables.** Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Asistencia social.** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- **Atención Integral.** Al conjunto de acciones que deben realizar las entidades públicas, privadas y sociales, familia y la sociedad en general a favor de las niñas, niños y adolescentes, tendientes a satisfacer sus necesidades básicas, propiciar su desarrollo integral y garantizar el goce de sus derechos.
- **Convención sobre los Derechos del Niño.** Tratado internacional de las Naciones Unidas que reconoce que todas las personas menores de dieciocho años tienen derecho a ser protegidas, desarrollarse y participar activamente en la sociedad.
- **Desarrollo.** El derecho que tienen todas las NNA de gozar de un conjunto de condiciones mínimas, indispensables e insoslayables, sean materiales, físicas, intelectuales, morales o emocionales a fin de estar en aptitud de tener un crecimiento integral acorde a su edad, que le permita al alcanzar la mayoría de edad, contar con condiciones de igualdad dentro de la sociedad
- **Dignidad.** Valor y fundamento innato a toda persona que, por su propia naturaleza le es reconocida, protegida y garantizada universalmente como un derecho humano.



- **Interés Superior de la Niñez.** Es un principio, cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.
- **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.** Ordenamiento jurídico a nivel local que busca proteger, respetar, promover y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes mexiquenses.
- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.** Ordenamiento jurídico a nivel nacional que busca proteger, respetar, promover y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes mexicanos.
- **Niñez.** Periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce entre los 0 y los 11 años, cuando exista duda si se trata de una persona mayor o menor de doce años de edad, se presumirá que es niña o niño.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible.** Conjunto de acuerdos globales que buscan erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todas y todos como parte de una agenda común.
- **Participación.** Se reconoce que niñas, niños y adolescentes son sujetos activos en el ejercicio de sus derechos y no solo como objetos de protección, teniendo la posibilidad de expresar abiertamente sus ideas y que estas puedan ser consideradas en todos los aspectos que les competen.
- **Procuraduría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.** Institución pública que brinda servicios de orientación social, asesoría jurídica y patrocinio judicial a niñas, niños y adolescentes para garantizar el respeto a sus derechos.
- **Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.** Documento que contiene políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción para que el Gobierno del Estado de México cumpla con sus deberes en torno a los derechos de niñas, niños y adolescentes mexiquenses.
- **Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.** Documento que contiene políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción para que el Ayuntamiento de Papalotla cumpla con sus deberes en torno a los derechos de niñas, niños y adolescentes papalotlenses.
- **Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.** Documento que contiene políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción para que el Gobierno de

México cumpla con sus deberes en torno a los derechos de niñas, niños y adolescentes mexicanos.

- **Protección.** Conjunto de mecanismos que se ejecutan en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de México y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.
- **Seguridad Social.** La protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia
- **Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.** Es un mecanismo integral del Estado de México, articulado por diferentes órganos de decisión para la conformación de políticas públicas dirigidas a la protección, respeto, promoción y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes mexiquenses.
- **Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.** Es un mecanismo integral del municipio de Papalotla, articulado por diferentes órganos de decisión para la conformación de políticas públicas dirigidas a la protección, respeto, promoción y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes papalotlenses.
- **Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.** Es un mecanismo integral del Gobierno de México, articulado por diferentes órganos de decisión para la conformación de políticas públicas dirigidas a la protección, respeto, promoción y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes mexicanos.
- **Situación de Vulnerabilidad.** Es un factor de posiciona a una o varias personas en un nivel de desventaja frente a otras personas y posibilita que sus derechos humanos sean mayormente vulnerados respecto de ciertos actos de discriminación.
- **Supervivencia.** Derecho que supone el respeto y protección a niñas, niños y adolescentes sobre su vida y, junto con ello, su crecimiento y desarrollo en un ambiente de bienestar.

## INTEGRACIÓN DEL SISTEMA

**RODRIGO RUÍZ MARTÍNEZ**

Presidente Municipal de Papalotla

**RODRIGO LEDESMA ISLAS**

Secretario del Ayuntamiento

**AMÉRICA RAQUEL MIRANDA VALDÉZ**

Síndica Municipal

**BIANCA PAULINA PÉREZ  
GUADARRAMA**

Presidenta del Sistema Municipal DIF

**LETICIA GODÍNEZ LÓPEZ**

Segunda Regidora  
(Comisión de Desarrollo Social)

**NANCY BUSTAMANTE PIÑA**

Cuarta Regidora  
(Comisión de Salud)

**HÉCTOR DÍAZ GODÍNEZ**

Director del Sistema Municipal DIF

**JOSÉ ALAN HERRERA YAÑEZ**

Defensor Municipal de Derechos  
Humanos

**ELENA GUADALUPE GERÓNIMO  
VILLANUEVA**

Procuradora Municipal de Protección de  
Niñas, Niños y Adolescentes

**VÍCTOR MANUEL RÍOS ROSAS**

Director de Seguridad Pública y  
Protección Civil

**GABRIELA ROMERO DE LIRA**

Directora del Instituto Municipal de la Mujer

**ELIZABETH ESPINOZA RODRIGUEZ**

Directora de la Consejería Jurídica

**VIOLETA AGUILAR MIRANDA**

Directora de Cultura

**ALAM AZAEL HERNÁNDEZ PACHECO**

Director del IMCUFIDE

**JONATHAN MIRANDA SÁNCHEZ**

Coordinador de Biblioteca Digital

**CYNTHIA YOSSELIM RODRÍGUEZ  
MORENO**

Directora de Ecología

## FUENTES DE CONSULTA

- Bando Municipal de Papalotla 2022
- Boletín de Estadísticas Vitales 2021, IGCEM
- Catálogo Nacional de Centros de Trabajo 2022, SEP
- Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Encuesta Intercensal 2015, INEGI
- Estadística Básica Municipal del Sector Salud 2021, IGCEM
- Estadística Básica Municipal de Papalotla 2021, IGCEM
- Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2022, BIENESTAR
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022
- Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
- Programa Nacional de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
- Registros Administrativos de Natalidad 2019, INEGI

